



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de CLARA INES PRADA VARON 36181947 contra GLADYS QUINTERO GUZMAN 36183278. Radicación 41001-41-89-004-2019-00172-00.

Atendiendo lo solicitado, se

RESUELVE

1°.- TOMAR nota del embargo del crédito aquí perseguido por CLARA INES PRADA VARON contra GLADYS QUINTERO GUZMAN, comunicado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA con Oficio No 2457 sin fecha y decretado dentro del proceso que allí cursa ejecutivo de honorarios de DIEGO MAURICIO HERNANDEZ HOYOS 7700323 contra la aquí demandante CLARA INES PRADA VARON, radicado bajo el No 2015-00-180-00

2°.- ORDENAR a la aquí demandante CLARA INES PRADA VARON, ante la eventualidad del pago de la obligación aquí ejecutada, los dineros respectivos sean puestos a disposición del presente proceso.

3°.- DISPONER que la aquí demandada GLADYS QUINTERO GUZMAN para efectos del pago de la obligación, los dineros deben ser puestos a disposición de este asunto, lo que excluye el pago directo a la demandante o a su apoderado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-